



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 011 DE 2022
(enero 25)

"Por la cual se aprueban unas responsabilidades a un profesor de carrera de la Universidad de los Llanos"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 2 del Artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, establece que es función del Consejo Académico: *diseñar la política académica en lo referente al personal docente.*

Que el Numeral 12 del Artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad académica.*

Que el numeral 4 del artículo 41 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 determina como funciones de los Consejos de Facultad: *definir las responsabilidades a cada Profesor adscrito a sus unidades académicas.*

Que el artículo 19 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 establece en cuanto a las actividades de los profesores tiempo completo, lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 19°: Los profesores de tiempo completo y medio tiempo dedicarán su jornada laboral a una o más de las siguientes actividades:

Docencia en pregrado y postgrado, en cualquiera de las modalidades.

Investigación.

Proyección social.

A aquellas actividades complementarias e inherentes al desarrollo de las anteriores.

(...)

Que el literal a) del artículo 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 – Estatuto Profesor- define como servicio activo una de las situaciones administrativas de los profesores, por su parte, el artículo 61 de la misma norma describe el servicio activo cuando se ejerce en la Universidad funciones de dirección académica y administrativa, así:

(...)

ARTÍCULO 60°: El profesor vinculado legal y reglamentariamente a la universidad, puede encontrarse en las siguientes situaciones administrativas:

a. En servicio activo

(...)

ARTÍCULO 61°: El profesor se encuentra en servicio activo cuando ejerce en la Universidad funciones de docencia, investigación, extensión, dirección académica y administrativa, coordinación de grupos o representación ante algún ente colegiado.

(...)

Que el artículo 42 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 define el cargo de decano como la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad, así:

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 011 DE 2022
(enero 25)

"Por la cual se aprueban unas responsabilidades a un profesor de carrera de la Universidad de los Llanos"

(...)

ARTÍCULO 42. DECANO. El Decano es la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad, su designación o elección será de conformidad con las reglas establecidas en el presente Estatuto.

(...)

Que el artículo 73 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 – Estatuto Profesor- contempla que existe encargo cuando el profesor acepte la designación para asumir de manera temporal en forma parcial o total las funciones de otro cargo en la Universidad, así:

(...)

ARTÍCULO 73°: *Hay encargo cuando el profesor acepte la designación para asumir temporalmente, en forma parcial o total, las funciones de otro cargo en la Institución, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

En este evento el profesor podrá escoger entre recibir la asignación de su cargo o la remuneración correspondiente al otro cargo, siempre y cuando ésta no sea percibida por su titular.

PARÁGRAFO 1: *El encargo no interrumpe el tiempo para efectos de la antigüedad del empleo del que se es titular dentro de la Institución, ni afecta la situación del profesor de carrera.*

(...)

Que el Acuerdo Académico N° 009 de 2011 establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social.

Que el Acuerdo Académico N° 016 de 2012 modifica el Artículo 2 del Acuerdo Académico N° 009 de 2011, determinando que en caso de requerir un número superior a ocho (8) horas/semana, el Consejo de Facultad respectivo debe presentar la solicitud debidamente sustentada ante el Consejo Académico para la respectiva autorización.

Que la Resolución Rectoral N° 0024 de 2022 "Por la cual se asignan temporalmente unas funciones como Decano", asigno temporalmente funciones como Decano a la profesora Luz Miryam Tobón Borrero identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.382.398.

Que la Resolución N° 002 de 2022 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud *asigna responsabilidades para la continuidad al segundo periodo académico de 2021 a profesores de carrera, adscritos a la Facultad de ciencias de la Salud*, entre los profesores señalados en ella, se asignó responsabilidades académicas a la profesora Luz Miryam Tobón Borrero identificada con cedula de ciudadanía N° 40.382.398.

Que, mediante memorando N° 40310 – 02 -009 del 24 de enero de 2022, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en Sesión Ordinaria N° 002 de 2022, con base en el parágrafo 2 del artículo 19 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 acordó autorizar la asignación de responsabilidades administrativas a la profesora de carrera Luz Miryam Tobón Borrero



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 011 DE 2022
(enero 25)**

"Por la cual se aprueban unas responsabilidades a un profesor de carrera de la Universidad de los Llanos"

identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.382.398, para la finalización del segundo período académico de 2021, y lo remite al Colegiado para su aprobación.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 002 del 25 de enero de 2022, analizó la anterior solicitud.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar las responsabilidades administrativas a la profesora de carrera Luz Miryam Tobón Borrero identificada con cedula de ciudadanía N° 40.382.398 contenidas en el Ítem 6 del artículo 1 de la Resolución N° 002 de 2022 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, así:

(...)

ARTÍCULO UNO. *Asignar las responsabilidades académicas a docentes de carrera, adscritos a la Escuela de Cuidado de la salud, así:*

	DOCENTE	FUNCIÓN						TIEMPO
		ADMINISTRATIVAS		PROYECCIÓN Y / O INVESTIGACIÓN	DOCENCIA		OTRAS ACTIVIDADES	
6	LUZ MYRIAM TOBON BORRERO (Mae) 40382398	Dirección de Escuela Salud Publica	25					40
		Asignación de decanatura en funciones	15					
	TOTAL		40	0	0	0	0	

(...)

ARTÍCULO 2°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación y estará vigente durante el segundo periodo académico de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavieja, a los 25 días del mes de enero de 2022.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario